

## ANEXO

### GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR

#### I. SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MEJOR DESEMPEÑO

El procedimiento de selección de las instituciones educativas (IIIE) que serán reconocidas con el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) se realiza sobre las IIIE elegibles (definidas en el artículo 4 y agrupadas de acuerdo al artículo 5 del presente Decreto Supremo) y tiene cuatro etapas: i) definición de indicadores considerados para la selección de IIIE, ii) re-escalamiento de los valores de los indicadores por subgrupo o estrato, iii) cálculo del índice ponderado por IIIE participante y iv) definición de las IIIE con mejor desempeño por subgrupo o estrato.

##### i) Etapa 1: definición de indicadores considerados para la selección de IIIE.

Se identifican trece (13) indicadores a partir de los cuales se construye un índice ponderado para definir a las IIIE elegibles con mejor desempeño. Estos indicadores han sido re-escalados al interior de cada subgrupo o estrato de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2:

<b>INDICADOR Nº 1:</b>	<p><b>Superación.</b> Variación anual del promedio de las medidas estandarizadas de los estudiantes evaluados por la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en la institución educativa de nivel de educación primaria e institución educativa de nivel de educación secundaria en los dos últimos años previos al otorgamiento del BDE.</p> <p>El indicador se construye solamente para los grados y áreas evaluadas en el respectivo nivel educativo con resultados disponibles de la ECE en los dos últimos años previos al otorgamiento del BDE. En caso existan resultados disponibles para más de un grado y/o área evaluado en el respectivo nivel educativo para la misma institución educativa, se calcula el promedio de los indicadores correspondiente a cada grado y/o área evaluado por la ECE en el mismo nivel educativo para la misma institución educativa.</p> <p>El indicador se construye por institución educativa solo para los grupos A, B y D, según el nivel educativo correspondiente y considera los resultados de las pruebas aplicadas según el grupo al que corresponde la institución educativa. Cabe resaltar que los grados y áreas que no hayan sido evaluados en ambos años consecutivos no serán incluidos en este indicador.</p>
<p>Indicador_1= Variación anual del promedio de las medidas estandarizadas de los estudiantes evaluados por las pruebas ECE en la institución educativa</p>	

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - UMC

**INDICADOR Nº 2:** **Efectividad.** Promedio de las medidas estandarizadas de los estudiantes evaluados por la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en la institución educativa de nivel de educación primaria e institución educativa de nivel de educación secundaria en el último año previo al otorgamiento del BDE. En caso las pruebas de la ECE se apliquen para más de un área y/o grado evaluado en el mismo nivel educativo, se procede primero a estandarizar por separado las medidas de los estudiantes correspondientes a cada área y/o grado evaluado en el mismo nivel educativo, para determinar posteriormente el promedio conjunto.

El indicador se construye por institución educativa solo para los grupos A, B y D, y considera los resultados de las pruebas aplicadas para cada área y/o grado evaluado en la institución educativa, según el nivel educativo correspondiente.

Indicador\_2= Promedio de las medidas estandarizadas de los estudiantes evaluados por las pruebas de la ECE en la institución educativa

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - UMC

**INDICADOR Nº 3:** **Retención de estudiantes.** Tasa de retención intra-anual de estudiantes de toda la institución educativa en el último año previo al otorgamiento del BDE.

Este indicador se construye para las IIEE de los 5 grupos, a partir de las actas de evaluación del último año previo al otorgamiento del BDE, registradas en el SIAGIE según nivel educativo. No se consideran a los estudiantes trasladados ni fallecidos durante el último año previo al otorgamiento del BDE.

Indicador\_3 = [(N° de estudiantes aprobados + N° de estudiantes desaprobados)/(N° de estudiantes aprobados + N° de estudiantes desaprobados + N° de estudiantes retirados)]

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) — Unidad de Estadística.

**INDICADOR Nº 4:** **Registro oportuno en SIAGIE.** Este indicador consta de dos condiciones:

Condición 1: Estado de la nómina de matrícula regular oficial es aprobada en el plazo estipulado en las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar en la Educación Básica correspondiente al último año previo al otorgamiento del BDE.

Condición 2: Estado del acta de evaluación de la fase regular es aprobada en el plazo estipulado en las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar en la Educación Básica correspondiente al último año previo al otorgamiento del BDE.

Este indicador se construye para las instituciones educativas de los 5 grupos.

Indicador\_4 = [N° de secciones que cumplen las dos condiciones/[N° de secciones totales por institución educativa]

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) – Unidad de Estadística

**INDICADOR Nº 5:** **Gestión de asistencia de estudiantes.** Aproximada a partir del porcentaje de estudiantes matriculados en la institución educativa que se encuentran presentes en las secciones de los grados de la institución educativa, según reporte del sistema de monitoreo a instituciones educativas “Semáforo Escuela” de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del Ministerio de Educación.

Este indicador se construye para las instituciones educativas de los 5 grupos a partir del conjunto de las visitas recibidas por los monitores de “Semáforo Escuela” durante el último año previo del otorgamiento del BDE.

Indicador\_5 = [N° de estudiantes observados en aula]/[N° de estudiantes matriculados]

Fuentes: Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas “Semáforo Escuela” – Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica. Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) – Unidad de Estadística.

**INDICADOR Nº 6:** **Gestión institucional.** Indicador que toma el valor de 1 si la institución educativa cumple con las siguientes dos condiciones y 0 de otro modo:

Condición 1: Cuenta con documento verificable que sustente la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el último año previo al otorgamiento del BDE.

Condición 2: Cuenta con documento verificable sobre las acciones y acuerdos tomados en las sesiones del CONEI durante el último año previo al otorgamiento del BDE.

Este indicador se construye para las instituciones educativas de los grupos C y E a partir de la última visita de los monitores de “Semáforo Escuela” durante el último año previo del otorgamiento del BDE.

Indicador\_6 = 1 si cumple con ambas condiciones.

Indicador\_6= 0 si no cumple con ambas condiciones.

Fuentes: Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas “Semáforo Escuela” – Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica.

**INDICADOR Nº 7:** **Gestión de condiciones operativas en la IE.** Aproximado a partir del porcentaje de aparatos sanitarios observados de la institución educativa en buen estado.

Este indicador se construye para las instituciones educativas de los grupos A, B y D a partir de la última visita de los monitores de “Semáforo Escuela” durante el último año previo del otorgamiento del BDE.

Indicador\_7 = [N° aparatos sanitarios en buen estado] / [N° aparatos sanitarios observados en la institución educativa]

Fuentes: Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela" – Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica.

**INDICADOR N° 8: Gestión de recursos.** Aproximado por el porcentaje de recursos asignados por el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares que fueron declarados en el Sistema de Declaración de Gastos WASICHAY en el último año previo al otorgamiento del BDE.

Se consideran los recursos asignados por todo el local escolar por todas las etapas del Programa y se asigna el valor del indicador a los códigos modulares de primaria y/o secundaria ubicados en el mismo local escolar.

Se consideran los montos declarados en el Sistema WASICHAY, de acuerdo al plazo y los procedimientos estipulados por la Norma Técnica para el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares (PMILE) para el último año previo al otorgamiento del BDE.

Este indicador se construye solo para las instituciones educativas del Grupo C y E. En caso la IE no haya recibido recursos por el PMILE en el año previo al otorgamiento del BDE (o que haya manifestado el no uso de los recursos asignados), este indicador no es considerado para el proceso de selección. En caso la IE haya tenido uno o más responsables de mantenimiento omisos totales (entiéndase por los responsables que no han realizado la declaración de gastos oportunamente) en el Sistema WASICHAY, el valor del indicador es cero.

Indicador\_8= [Monto rendido de los recursos asignados al local escolar/ Monto total de recursos asignados al local escolar]

Fuente: Sistema Wasichay – Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

**INDICADOR N° 9: Índice de prácticas pedagógicas en aula.** Aproximado a partir del puntaje promedio de una escala que mide las percepciones de los estudiantes sobre actividades que realizan los docentes en el aula y que promuevan el aprendizaje de los estudiantes como la planificación de clases, el monitoreo del aprendizaje y la retroalimentación al estudiante.

Este indicador se construye solo para las instituciones educativas del Grupo D a partir de la información recogida durante la aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes en instituciones educativas de nivel secundaria del último año previo al otorgamiento del BDE.

Indicador\_11=Índice de prácticas pedagógicas en el aula

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes – UMC.

**INDICADOR Nº 10: Índice de convivencia escolar.** Aproximado a partir del puntaje promedio de una escala que mide las percepciones de los estudiantes sobre la calidad de las relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa, así como el cumplimiento de las normas, la disciplina, el respeto a la autoridad y las manifestaciones de violencia escolar.

Este indicador se construye solo para las instituciones educativas del Grupo D a partir de la información recogida durante la aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes en instituciones educativas de nivel secundaria del último año previo al otorgamiento del BDE.

Indicador\_12=Índice de convivencia escolar

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes – UMC

ii) Etapa 2: re-escalamiento de los valores de los indicadores por subgrupo o estrato

El re-escalamiento de variables por subgrupo o estrato, es el paso previo al cálculo del índice ponderado para la selección de las IIIE elegibles con mejor desempeño. Tiene por objetivo que todas las variables necesarias para la construcción de los indicadores considerados en la etapa 1 tengan unidades de medidas comunes, valores acotados entre 0 (valor mínimo observado) y 1 (valor máximo observado), y así facilitar su suma ponderada. El re-escalamiento se realiza al interior de cada uno de los subgrupos o estratos definidos en la Etapa 3.

El re-escalamiento se obtiene restándole al valor de la variable de cada institución educativa “ $x(i)$ ” el valor mínimo de dicha variable “ $\min(x)$ ” encontrado en su respectivo subgrupo o estrato y dividiendo ese resultado entre la diferencia del máximo valor de la variable “ $\max(x)$ ” y el mínimo “ $\min(x)$ ” del subgrupo o estrato al que corresponde la institución educativa. El valor resultante, por tanto, representa a qué distancia, en términos porcentuales, se encuentra la institución educativa en el intervalo que va desde el mínimo observado en un indicador específico hasta el máximo observado para su respectivo subgrupo o estrato.

Inicialmente el valor de la variable de la institución educativa “ $i$ ” se encuentra entre el valor mínimo y el valor máximo:  $i = \text{instituciones educativas}, j = \text{estratos}$

$$\min(xj) \leq x(ij) \leq \max(xj)$$

Restando el mínimo en toda la desigualdad:

$$0 \leq x(ij) - \min(xj) \leq \max(xj) - \min(xj)$$

Dividiendo entre  $[\max(xj) - \min(xj)]$  en toda la desigualdad:

$$0 \leq [x(ij) - \min(xj)]/[\max(xj) - \min(xj)] \leq 1$$

Con ello se obtiene una variable re-escalada que toma valores entre 0 y 1. Este procedimiento se repite para todas las variables necesarias para que, con las variables

re-escaladas o estandarizadas se proceda al cálculo de los indicadores definidos en la Etapa 1. De esta manera, se asegura que el valor de cada indicador se encuentre acotado entre 0 y 1, por lo que su suma ponderada estará necesariamente entre 0 y 1.

iii) Etapa 3: cálculo del índice ponderado por IIEE participante.

A partir del cálculo de los indicadores con las variables re-escaladas, se procede a construir un índice de desempeño (ID) basado en una suma ponderada de los indicadores calculados para cada institución educativa elegible. Los pesos o ponderadores de cada indicador, se muestran en el siguiente cuadro:

Indicadores*	Primaria			Secundaria	
	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E
Indicador_1	Superación	45%	45%	-	35%
Indicador_2	Efectividad	20%	20%	-	15%
Indicador_3	Retención anual	15%	15%	30%	15%
Indicador_4	Registro oportuno en SIAGIE	5%	5%	10%	5%
Indicador_5	Gestión de asistencia de estudiantes	15%	15%	20%	10%
Indicador_6	Gestión institucional	-	-	15%	-
Indicador_7	Gestión de condiciones operativas en la IE	-	-	15%	-
Indicador_8	Gestión de recursos	-	-	10%	-
Indicador_9	Índice de prácticas pedagógicas en el aula	-	-	-	10%
Indicador_10	Índice de convivencia escolar	-	-	-	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
					<b>100%</b>

\* En los casos de las IIEE que no cuenten con información para calcular algún indicador, se modifican los ponderadores de los demás indicadores resguardando el peso relativo de cada uno de ellos según el grupo que le corresponde y que la suma sea 100%.

El índice de desempeño (ID) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo A:

$$\text{ID\_A} = (0.45 * \text{INDICADOR\_1}) + (0.20 * \text{INDICADOR\_2}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_3}) + (0.05 * \text{INDICADOR\_4}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_5})$$

El índice de desempeño (ID) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo B:

$$\text{ID\_B} = (0.45 * \text{INDICADOR\_1}) + (0.20 * \text{INDICADOR\_2}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_3}) + (0.05 * \text{INDICADOR\_4}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_5})$$

El índice de desempeño (ID) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo C:

$$\text{ID\_C} = (0.30 * \text{INDICADOR\_3}) + (0.10 * \text{INDICADOR\_4}) + (0.20 * \text{INDICADOR\_5}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_6}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_7}) + (0.10 * \text{INDICADOR\_8})$$

El índice de desempeño (ID) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo D:

$$\text{ID\_D} = (0.35 * \text{INDICADOR\_1}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_2}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_3}) + (0.05 * \text{INDICADOR\_4}) + (0.10 * \text{INDICADOR\_5}) + (0.10 * \text{INDICADOR\_9}) + (0.10 * \text{INDICADOR\_10})$$

El índice de desempeño (ID) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo E:

$$\text{ID\_E} = (0.30 * \text{INDICADOR\_3}) + (0.10 * \text{INDICADOR\_4}) + (0.20 * \text{INDICADOR\_5}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_6}) + (0.15 * \text{INDICADOR\_7}) + (0.10 * \text{INDICADOR\_8})$$

iv) Etapa 4: definición de las IIEE con mejor desempeño por subgrupo o estrato.

Se ordenan de forma descendente todas las IIEE elegible al interior de cada subgrupo o estrato definido en el artículo 5 del presente Decreto Supremo, de acuerdo al puntaje del índice de desempeño (ID) construido en la etapa 3.

Las IIEE con mejor desempeño de **nivel de educación primaria** son aquellas que se encuentran en alguno de los tres siguientes grupos:

- a) IIEE ubicadas en el percentil 25 o “TOP 25”: son todas las IIEE elegibles que se encuentran en el percentil 25 de la distribución del puntaje del índice de desempeño al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.
- b) IIEE ubicadas entre percentil 25 y 35 o “TOP 25-35”: son todas las IIEE elegibles que se encuentran entre el percentil 25 y 35 de la distribución del puntaje del índice de desempeño al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.

En caso de empate en el puntaje del índice de desempeño de las IIEE elegibles, se seleccionan todas las IIEE elegibles con puntaje empatado hasta cubrir el 25% para las IIEE “TOP 25” y 35% para las IIEE “TOP 25-35” de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

En caso que el número de IIEE elegibles con puntaje empatado sobrepase el 25% para las IIEE “TOP 25” o 35% para las IIEE “TOP 25-35” con respecto al número de las IIEE elegibles de su respectivo subgrupo o estrato, se realiza un segundo ordenamiento de las IIEE con puntaje empatado de acuerdo a la fecha de registro de la nómina de matrícula del nivel de educación primaria del último año previo al otorgamiento del BDE según el SIAGIE. De las IIEE empataidas, se comienza a seleccionar aquellas con fecha más antigua, y secuencialmente las siguientes de acuerdo al ordenamiento descendente hasta la de fecha más reciente, hasta cubrir el 25% para las IIEE “TOP 25” y 35% para las IIEE “TOP 25-35” de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

- c) IIEE donde el 80% o más de sus estudiantes de todos los grados evaluados por las pruebas ECE han logrado nivel satisfactorio (nivel 2) en los dos años consecutivos previos al otorgamiento del BDE serán seleccionadas automáticamente con mejor desempeño para el otorgamiento del BDE. Los montos del bono asignados al personal beneficiario de dichas IIEE serán los mismos que las instituciones educativas seleccionadas en el grupo A del TOP 25.

Las IIEE con mejor desempeño de **nivel de educación secundaria** son aquellas que se encuentran en alguno de los tres siguientes grupos:

- a) IIEE ubicadas en el percentil 10 o “TOP 10”: son todas las IIEE elegibles que se encuentran en el percentil 10 de la distribución del puntaje del índice de desempeño al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.
- b) IIEE ubicadas entre percentil 10 y 20 o “TOP 10-20”: son todas las IIEE elegibles que se encuentran entre el percentil 10 y 20 de la distribución del puntaje del índice de desempeño al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.

En caso de empate en el puntaje del índice de desempeño de las IIEE elegibles, se seleccionan todas las IIEE elegibles con puntaje empatado hasta cubrir el 10% para las IIEE “TOP 10” y 20% para las IIEE “TOP 10-20” de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

En caso que el número de IIEE elegibles con puntaje empatado sobrepase el 10% para las IIEE “TOP 10” o 20% para las IIEE “TOP 10-20” con respecto al número de las IIEE elegibles de su respectivo subgrupo o estrato, se realiza un segundo ordenamiento de las IIEE con puntaje empatado de acuerdo a la fecha de registro de la nómina de matrícula de nivel de educación secundaria del último año previo al otorgamiento del BDE según el SIAGIE. De las IIEE empataadas, se comienza a seleccionar aquellas con fecha más antigua, y secuencialmente las siguientes de acuerdo al ordenamiento descendiente hasta la de fecha más reciente, hasta cubrir el 10% para las IIEE “TOP 10” y 20% para las IIEE “TOP 10-20” de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

- c) IIEE donde el 80% o más de sus estudiantes evaluados por las pruebas censales de la ECE logran nivel satisfactorio (nivel 2) en los dos años consecutivos previos al otorgamiento del BDE serán seleccionadas automáticamente con mejor desempeño para el otorgamiento del BDE. Los montos del bono asignados al personal beneficiario de dichas IIEE serán los mismos que las instituciones educativas seleccionadas en el grupo D del TOP 10.

## **II. IDENTIFICACION Y SELECCION DEL PERSONAL BENEFICIARIO**

El BDE se otorga a todo el personal directivo (titular o encargado), jerárquico (titular o encargado) y docente nombrado y/o contratado de las IIEE seleccionadas con mejor desempeño, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Período mínimo de labor efectiva en la institución educativa seleccionada:** Haber laborado de manera efectiva, con una jornada de trabajo mínima de 24 o 30 horas semanal-mensual según el nivel que le corresponda, en condición de nombrado o contratado, en la institución educativa seleccionada con mejor desempeño por lo menos 6 meses (continuos o discontinuos) del último año previo al otorgamiento del BDE. Las fuentes de información para verificar el cumplimiento de este requisito son el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.
- b) **Tener vínculo laboral vigente:** Contar con vínculo laboral en condición de nombramiento o contratado al primer viernes del mes de junio del año del otorgamiento del BDE, según información disponible en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), o el que haga sus veces. No

necesariamente dicho vínculo laboral debe ser en la institución educativa seleccionada, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los demás requisitos establecidos.

- c) **No contar con sanción administrativa disciplinaria** de suspensión en el cargo, cese temporal en el cargo o destitución del servicio conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, vigente al primer viernes del mes de junio del año del otorgamiento del BDE, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- d) **Estar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP** del Ministerio de Economía y Finanzas en el mes previo a la transferencia de recursos para el financiamiento del BDE, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa vigente para dicho fin.

Para efectos del otorgamiento del BDE, se considera la labor efectiva del personal docente del nivel primaria y secundaria, jerárquico y directivo, como la prestación de sus servicios en el aula o en la gestión de la institución educativa seleccionada con una jornada de trabajo mínima de acuerdo a lo establecido en la normativa de contratación docente establecida para el último año previo del otorgamiento del BDE. El cálculo del período laboral efectivo para el personal docente contratado considera la vigencia de su contrato, mientras que para el personal docente nombrado se considera el periodo vacacional del año escolar. No se consideran para determinar la labor efectiva los períodos de licencia (con o sin goce de haber), destaque a otras instituciones educativas, designaciones en cargos de confianza, suspensiones, entre otros, según información disponible en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces.

En los casos donde no se haya registrado o no se pueda determinar la identificación del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado asignado a la institución educativa seleccionada según el sistema NEXUS, o el que haga sus veces, para el último año previo al otorgamiento del BDE, de acuerdo a los requisitos previamente mencionados, no se les otorgará el citado Bono.

A continuación se detallan las responsabilidades de cada actor institucional involucrado en el proceso de selección del personal beneficiario para el otorgamiento del BDE de las IIEE seleccionadas con mejor desempeño:

- a) La Dirección Técnico Normativa de Docentes, de la Dirección General de Desarrollo Docente dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación es el órgano responsable de la identificación del personal beneficiario y su respectivo cargo en las instituciones educativas seleccionadas con mejor desempeño. En este marco, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos sobre el período de labor efectiva en la escuela seleccionada y el requisito de vínculo laboral vigente en el año de otorgamiento del BDE, los cuales deben verificarse mediante el Sistema de Administración y Control de Plazas “Nexus”, o el que haga sus veces. Para ello, coordinará la validación del cumplimiento de los mencionados requisitos con las Unidades Ejecutoras de Educación.
- b) Las Unidades Ejecutoras de Educación están obligadas a utilizar el Sistema Único de Planillas - SUP, el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, o el

que haga sus veces, y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, siendo responsables de su actualización y veracidad de la información registrada, según corresponda.

Asimismo, las Unidades Ejecutoras de Educación tienen la responsabilidad de verificar, validar y reportar el cumplimiento de los requisitos sobre el período de labor efectiva en la escuela seleccionada y el requisito de vínculo laboral vigente en el año de otorgamiento del BDE, así como validar el cargo, jornada de trabajo y grado de enseñanza ejercido efectivamente en el año previo al otorgamiento del BDE del personal identificado por la Dirección Técnica-Normativa de Docentes. El plazo máximo para esta validación es de quince (15) días hábiles contabilizados a partir del envío del listado preliminar de las IIEE seleccionadas y su personal docente, jerárquico y directivo a través del sistema NEXUS, o el que haga sus veces, o a partir de la fecha de recepción del reporte en físico, lo que ocurra primero. Vencido este plazo, se considera como válida la información del listado preliminar enviado por el Ministerio de Educación y queda bajo responsabilidad de cada Unidad Ejecutora de Educación la omisión o la validación incorrecta del personal beneficiario. La información remitida por las Unidades Ejecutoras de Educación no determina la condición de beneficiario del BDE al personal docente, jerárquico y directivo validado, sin que antes se verifique el cumplimiento de los requisitos restantes.

- c) La Unidad de Financiamiento por Desempeño, sobre la base de la información del personal docente, jerárquico y directivo que cumple con los requisitos del período de labor efectiva en la escuela seleccionada y el requisito de vínculo laboral vigente en el año de otorgamiento del BDE, coordina con las áreas e instituciones competentes la verificación de los requisitos que se deben verificar mediante Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

La lista final de beneficiarios del BDE solo considerará el personal docente, jerárquico y directivo de las IIEE seleccionadas que cumpla con los cuatro (04) requisitos mencionados. Asimismo, el listado final de las IIEE seleccionadas con mejor desempeño considera únicamente a aquellas que cuenten con personal beneficiario que haya cumplido todos los requisitos mencionados anteriormente.

### **III. SOBRE EL MONTO DEL BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR**

El monto del bono es otorgado al personal beneficiario del BDE en las IIEE seleccionadas con mejor desempeño de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del presente Decreto Supremo; asimismo, depende de:

- La clasificación de la institución educativa seleccionada según el grupo que le corresponde (aplicable para todos los grupos).
- El nivel de desempeño logrado por la institución educativa seleccionada según el grupo que le corresponde (para grupos A, B, y C: Top 25% superior y Top 25%-35% superior; para grupos D y E: Top 10% superior y Top 10%-20% superior).
- El cargo del personal beneficiario del BDE en el último año previo, de acuerdo al sistema NEXUS, o el que haga sus veces (aplicable solo para las IIEE de los grupos A, B, D, E).

- El grado de enseñanza del personal beneficiario del BDE en el último año previo, de acuerdo a la validación realizada por la Unidad Ejecutora de Educación (aplicable solo para las IIEE de los grupos A y B).
- La jornada de trabajo del personal beneficiario del BDE en el último año previo en la institución educativa seleccionada (aplicable para todos los grupos).

Las Unidades Ejecutoras de Educación son responsables de validar dicha información a través del NEXUS, o el que haga sus veces, según procedimiento y plazo establecido en la sección anterior. Asimismo, las Unidades Ejecutoras de Educación son responsables de la veracidad de la información sobre el cargo del personal docente, jerárquico y directivo registrado en el sistema NEXUS, o el que haga sus veces.

La Unidad de Financiamiento por Desempeño determinará el monto individual del bono asignado al personal beneficiario del BDE según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del presente Decreto Supremo. Para ello, se utilizará la información sobre el cargo, jornada de trabajo y grado de enseñanza del personal beneficiario del BDE en las IIEE seleccionadas con mejor desempeño proveniente de la validación de las Unidades Ejecutoras de Educación a través del NEXUS, o el que haga sus veces, según procedimiento establecido en la sección anterior. El grado de enseñanza, jornada de trabajo y el cargo del personal docente, jerárquico y directivo corresponden al que fue ejercido de manera efectiva por un período mínimo de 6 meses continuos durante el año previo al otorgamiento del BDE en la institución educativa seleccionada con mejor desempeño. También podrá emplearse, de manera referencial y como apoyo del proceso, la información consignada en el SIAGIE en relación al grado de enseñanza del personal docente.

Los directores de las instituciones educativas seleccionadas con mejor desempeño para el otorgamiento del BDE, cuya resolución que sustenta su plaza o contrato se encuentra asociada a un nivel de enseñanza distinto al nivel educativo de la institución educativa seleccionada para el otorgamiento del BDE y; sin embargo, ocupan un cargo directivo en esta última, serán considerados para el otorgamiento del BDE, siempre y cuando cumplan los requisitos mencionados precedentemente. Para los directores de las instituciones educativas que fueron seleccionadas con mejor desempeño en nivel educativo primaria y secundaria, se les asignará un solo bono, cuyo monto es el mayor al que pueden acceder de acuerdo a su cargo.

En los casos del personal beneficiario que enseña en más de un grado y/o tiene más de un cargo en una misma y/o diferente institución educativa, se asignará el monto mayor al que pueda acceder según los montos y criterios establecidos en el artículo 7 del presente Decreto Supremo.